

**EGIPTO** AU239/01

Penas de muerte

**Rida Muhammad 'Ali (mujer), de 24 años**  
**Muhammad Salih Fahmi, de 36**  
**Tareq Salah al-Basha, de 28**

Rida Muhammad 'Ali, Muhammad Salih Fahmi y Tareq Salah al-Basha fueron condenados a la horca el 7 de septiembre de 2001. Habían sido declarados culpables de asesinato y robo por el Tribunal Penal de El Cairo.

La condena se impuso tras haber sido considerada por el muftí de Egipto, la máxima autoridad religiosa del país, con quien es habitual consultar antes de imponer la pena de muerte. La sentencia definitiva se presenta al presidente, que está facultado para conceder un indulto o reducir la condena. Cuando no ocurre así, los condenados pueden ser ejecutados en cualquier momento.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Los tribunales egipcios han hecho amplio uso de la pena de muerte en los últimos años. Más de 50 personas, incluidas tres mujeres, han sido condenadas a muerte en lo que va de año. La pena de muerte se impone por delitos como el consumo y el tráfico de drogas, el asesinato y los actos «terroristas».

En los tribunales penales, la imposición de la pena de muerte tiene que ser decidida por consenso de los miembros del tribunal. Antes de dictar la sentencia se presenta el sumario al muftí de Egipto para que exprese su opinión. Si éste no da una respuesta en el plazo de 10 días, el tribunal puede imponer la pena de muerte. Se puede apelar contra las sentencias de los tribunales penales ante el Tribunal de Casación, pero sólo si ha habido irregularidades de procedimiento en el juicio. Si no se interpone apelación o si se confirma en ella la sentencia, ésta se presenta al presidente de la República o a un representante suyo, que puede decir si conceder o no un indulto o una reducción de la pena.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en árabe, en inglés, en francés o en su propio idioma:**

- reconociendo la gravedad del delito del que Rida Muhammad 'Ali, Muhammad Salih Fahmi y Tareq Salah al-Basha han sido declarados culpables;
  - \_expresando oposición a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, según la cual: «Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona»;
  - \_señalando que jamás se ha demostrado que la pena de muerte sea más eficaz que otros castigos para disuadir de cometer delitos y que es embrutecedora para todos los que participan en su aplicación;
  - \_instando al presidente a que ejerza las atribuciones que le otorga la Constitución para conceder indultos y conmute estas y todas las demás condenas de muerte pendientes;
  - \_llamando la atención sobre la tendencia mundial a abolir la pena de muerte o a reducir su aplicación, conforme al artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Egipto es Estado Parte.

**LLAMAMIENTOS A:**

Presidente de la República Árabe de Egipto  
His Excellency Mohammad Hosni Mubarak  
President of the Arab Republic of Egypt  
'Abedine Palace, Cairo, Egipto

**Telex: 93794 WAZRA UN**

**Fax: + 202 390 1998**

**Correo electrónico: [webmaster@presidency.gov.eg](mailto:webmaster@presidency.gov.eg)**

**Tratamiento: Your Excellency/Señor Presidente**

**COPIAS A:**

Departamento de Derechos Humanos

Ms Shadia Farag

The Human Rights Department

Ministry of Foreign Affairs

Corniche al-Nil, Cairo, Egipto

**Fax: + 202 574 9533**

Presidente del Parlamento

Dr Fathi Sorour

Speaker

The People's Assembly

Magles al-Sha'ab Street, Cairo, Egipto

**Fax: + 202 574 9175**

y a los representantes diplomáticos de Egipto acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 19 de noviembre de 2001.